

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:49:06

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se menciona que la asistencia remota será de 4 horas luego de generado la avería y se incluirán 12 horas adicionales en zonas de difícil acceso. Se agradece a la entidad indicar cuales de los sitios son consideradas como difícil acceso o será a discreción del contratista indicar cuales son los sitios de difícil acceso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6.1.13      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a las direcciones consignadas de cada una de las EP que requerirían el servicio de internet satelital, se puede verificar que todas ellas se encuentran ubicadas en puntos a lo largo de las carreteras de la Red Vial Nacional, en la cual se realiza el servicio de transporte y se da el libre tránsito de vehículos. En consecuencia, dichos lugares no son considerados como zonas de difícil acceso. Por lo que se procederá a suprimir las 12 horas adicionales, sin embargo, se ampliará el plazo de asistencia remota a un tiempo máximo de respuesta de 24 horas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en el numeral 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Características y condiciones de la prestación del servicio:

(¿)

6.1.13. Soporte técnico 24x7x365 se considerará asistencia remota con un tiempo máximo de respuesta de 24 horas computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:49:06

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se menciona que la asistencia remota será de 4 horas luego de generado la avería y se incluirán 12 horas adicionales en zonas de difícil acceso. Se agradece a la entidad aumentar el tiempo de atención en 24 horas para la atención en sitio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6.1.13      Página: 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se confirma que se aumentará el tiempo de atención a 24 horas; sin embargo, se suprimirá las 12 horas adicionales, toda vez que no se cuentan con zonas de difícil acceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en el numeral 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Características y condiciones de la prestación del servicio:

(¿)

6.1.13. Soporte técnico 24x7x365 se considerará asistencia remota con un tiempo máximo de respuesta de 24 horas computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:49:06

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se menciona que la asistencia remota será de 4 horas luego de generado la avería y se incluirán 12 horas adicionales en zonas de difícil acceso. Se agradece a la entidad confirmar que en estos tiempos no se considerarán demoras no imputables al contratista. Y de encontrarse que la falla no es imputable al contratista debidamente sustentado no será causal de penalidad por parte de la entidad hacia la contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6.1.13      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que se aumentará el tiempo de atención a 24 horas; sin embargo, se suprimirá las 12 horas adicionales, toda vez que no se cuentan con zonas de difícil acceso.

Por otro lado, de conformidad con la normativa de contrataciones, la penalidad que se aplica al contratista es debido a un ¿retraso injustificado¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:49:06

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se agradece confirmar si para los servicios Satelitales la disponibilidad será del 98% o cual sería la disponibilidad del servicio con esta tecnología.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6.1.2      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para los servicios de satelital se considerará el 40%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en el numeral 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Características y condiciones de la prestación del servicio:

(i)

6.1.2. El contratista deberá demostrar tecnológicamente y certificar que el tramo local (el tramo local se refiere al enlace que se instalará en cada sede, dependiente del tipo de conexión a utilizar)

(...)

- Para el caso de internet satelital acceso se aceptará conexiones asimétricas siempre y cuando la velocidad de subida sea como mínimo el 40% de la velocidad contratada. -(disponibilidad del servicio será 40% durante el periodo del contrato para el caso de internet satelital)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:49:06

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se agradece confirmar si para los servicios Satelitales el ancho de banda mínimo garantizado es del 40%, es decir que el ancho de banda máximo en descarga será de 10 Mbps con un mínimo garantizado de 4 Mbps y el ancho de banda máximo en carga será de 4 Mbps con un mínimo garantizado de 1.6 Mbps.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6.1.2      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que para los servicios satelitales el ancho de banda mínimo garantizado es del 40% es decir de 10Mbps se deberá garantizar 4Mbps y de 4Mbps de subida se deberá garantizar 1.6Mbps.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:49:06

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se agradece confirmar si la plataforma de monitoreo provista por el contratista puede ser una plataforma Web donde se visualice el ancho de banda, Niveles de potencia (Es/No) y latencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6.1.6      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la plataforma deberá ser WEB y el sistema será a elección del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en el numeral 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Características y condiciones de la prestación del servicio:

6.1.2 (i)

- De tal manera, el contratista deberá realizar las pruebas de velocidad vía WEB únicamente

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	17:25:22

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la certificación técnica del tramo local se solicita a la entidad confirmar que la validación se hará solamente verificando que las velocidades de bajada(descarga) y subida(carga) estén dentro lo configurado y de acuerdo al porcentaje garantizado mínimo que solicita en las los TDR por el tipo de tecnología: Fibra Óptica 98% y Satelital: 40%, confirmar también que se aceptaran como pruebas de velocidad las realizadas con mediante plataformas web o software que indiquen la capacidad de cada enlace.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6.1.2      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las pruebas deberán ser realizadas mediante plataformas WEB solamente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en el numeral 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Características y condiciones de la prestación del servicio:

6.1.2 (i)

- De tal manera, el contratista deberá realizar las pruebas de velocidad vía WEB únicamente

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:41:56

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se observa que solicitan en los terminos de referencia que el pago se realice en un plazo no mayor a 7 dias una vez emitido el comprobante y siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, dicho plazo no se encuentra conforme lo señalado en la normativa de contrataciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 15      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 171 del Reglamento de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, por lo que se modificará el numeral 15 de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en el numeral 15 de los términos de referencia lo siguiente:

**15. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:41:56

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En sus bases detallan que la implementación e instalación del servicio se realizará en 6 unidades, sin embargo el numeral 10 se indica que corresponden a 6 estaciones de pesaje y 3 UD. Por favor sirvase modificar según lo señalado en el numeral 10

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 12      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 16 de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, por lo que se modificará el numeral 12 de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en el numeral 12 de los términos de referencia

**12. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el cual iniciará a partir de la suscripción de acta de implementación e instalación del servicio en las 6 estaciones de pesaje y finalizado el servicio actual.

Se modifica en las bases integradas lo siguiente:

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

(..) de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el cual iniciará a partir de la suscripción de acta de implementación e instalación del servicio en las 6 estaciones de pesaje y finalizado el servicio actual. Asimismo se modificará el ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas, siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.5      Literal: .      Página: 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que todas las respuestas estarán debidamente sustentadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

En caso se deba presentar la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, se solicita confirmar si se va a utilizar la Denominación Social de La Entidad: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS; de igual forma, si se va a utilizar la nomenclatura del proceso precisada en el SEACE como AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1, y si la denominación del objeto del proceso que se consignará es SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: .      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la garantía debe estar emitida a nombre de SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS, la nomenclatura del procedimiento de selección es Adjudicación Simplificada N°001-2024-SUTRAN/05.1-1, cuyo objeto es el SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** .      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1. de las Bases serán los únicos requeridos para la etapa de admisión de las ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: .      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.4 de las bases integradas serán los únicos requeridos para el perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad confirmar que el detalle de precios unitarios podrá ser presentado en formato libre por el ganador de la Buena Pro.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: h      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se precisa que el detalle de precios unitarios podrá ser presentado en formato libre por el ganador de la Buena Pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que solo será necesario presentar el detalle de precios unitarios, eliminando el requisito de estructura de costos, puesto que éste se enfoca en la misma información. Todo ello con el fin de presentar dos documentos con el mismo contenido.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** j      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se confirma que se suprimirá el requisito de estructura de costos del numeral 2.4 de las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá el literal i) Estructura de costos del numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato de las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que, los Decretos Legislativos N° 1412 y N° 31170 hacen referencia a la implementación de mesas de partes virtuales correspondientes a Entidades Públicas; debemos referenciar ello con la sección de perfeccionamiento de contrato dentro de las bases, donde la Entidad solicita la presentación física de los documentos.

Entonces, acorde a la normativa antes señalada, se solicita añadir a las bases una dirección de correo electrónico respectivo de la Entidad, que haga alusión a su mesa de partes virtual, a fin de presentar la documentación solicitada en esa sección y la documentación que pudiese relacionarse a lo largo del procedimiento; por lo tanto, se solicita también añadir a las bases el horario de atención de la mesa de partes virtual de la Entidad

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** .      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se precisa que, para la presentación de documentos a través de la mesa de partes virtual de SUTRAN solo deberá ingresar al siguiente link <https://webexterno.sutran.gob.pe/WebExterno/Pages/SolicitudAIP/TramiteGeneral.aspx?TW=S>

Por otro lado, la mesa de partes virtual permite el envío de documentos las 24 horas del día y los 365 días del año. Los documentos presentados entre las 00:00 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil. Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) se consideran presentados el primer día hábil siguiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica el numeral 2.5 de las bases integradas, lo siguiente:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

(¿)

La mesa de partes virtual permite el envío de documentos las 24 horas del día y los 365 días del año.

Los documentos presentados entre las 00:00 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil. Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) se consideran presentados el primer día hábil siguiente.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a la sección Forma de Pago, solicitamos a la Entidad confirmar que la demora en la emisión del informe de la Entidad, en el cual se emite la conformidad de la prestación efectuada, no generará retrasos en el pago correspondiente al Contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: Viñeta 1      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que el pago se realiza en un plazo de 10 días calendario, previa emisión de la conformidad por parte del área usuaria. En caso de retrasos respecto al pago, se debe tener en consideración lo señalado en el numeral 171.2 del reglamento y 39.3 de la ley de contrataciones del estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo señalado en la Resolución de Superintendencia N.º 000128-2021/SUNAT, el Contratista emitirá a través de comprobante electrónico, por lo que se solicita una dirección electrónica para el envío correspondiente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: .      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que, para la presentación de documentos a través de la mesa de partes virtual de SUTRAN solo deberá ingresar al siguiente link <https://webexterno.sutran.gob.pe/WebExterno/Pages/SolicitudAIP/TramiteGeneral.aspx?TW=S>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

Considerando que el Sistema de contratación es A suma alzada, solicitamos a la Entidad confirmar la eliminación del término PERIÓDICO, y reemplazarlo por MENSUAL en su totalidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** .      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la forma de pago se realizará de manera mensual, por lo que se procederá a modificar el numeral 15 de los términos de referencia y el 2.6 de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en las bases integradas:

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES

Se modifica en los términos de referencia:

**15. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES (...)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que la ¿experiencia¿ debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre ello, se precisa que el postor deberá acreditar su experiencia en servicios iguales o similares al objeto de la contratación, teniendo en consideración que como servicios similares son considerados a los siguientes: Servicio de conexión satelital de internet, servicio de internet en general, Servicio de transporte de Datos o Transmisión de Datos.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Consultamos a la entidad si es necesario incluir como parte de la documentación de presentación obligatoria para la oferta, la topología a implementar o un diagrama de la arquitectura de la red o infraestructura que será utilizada para la prestación de los servicios.

En nuestro entendimiento, esta información resulta indispensable para que la Entidad pueda en la fase de ejecución constatar que los prestadores del servicio no se valdrán de empresas terceras en la ejecución de prestaciones esenciales. De este modo, se podrá identificar si existe un intento de encubrir empresas impedidas o inhabilitadas, como mecanismo para eludir las sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: .      **Página: 15**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no es necesario incluir dicho plan debido a que el fin es adquirir un servicio de internet el cual tendrá salida directa y no pasará a través de ningún firewall.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, debe tenerse en cuenta que el aspecto que necesariamente debe ser verificado por el comité de selección a efectos de determinar el cumplimiento o no del requisito de calificación de experiencia del postor, es el monto total ejecutado; en esa medida, al exigir las bases que se presente el contrato acompañado de otro documento que acredite la culminación del servicio

y el monto ejecutado, se busca identificar que existe una correspondencia entre el monto señalado en el documento que constituye la fuente de la obligación (contrato), y el monto que finalmente implicó la ejecución del servicio. Por lo que, se precisa que los contratos deben indicar de manera expresa el monto que debe ser pagado al contratista para la ejecución del servicio, conforme a lo señalado en la Resolución N° 146-2023-TCE-S4.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo otorgado para la de instalación y configuración del servicio, toda vez que el plazo establecido en las Bases de tan solo cuarenta y cinco (45) días calendarios, estaría limitando la libre y mayor concurrencia de postores, en manifiesta contravención al principio de Libertad de Concurrencia recogido en el literal a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; así como lo dispuesto en el artículo 16.2° del Reglamento de la LCE, que establece que los términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Asimismo, no se está teniendo en consideración que las actividades de implementación implican la realización de trámites de importación, traslado y finalmente de instalación de equipos, tiempo que excede largamente el plazo otorgado.

Por último se deja de lado que la implementación del servicio podría involucrar el trámite de permisos ante el MINCU, MTC o Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 45 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio Administrativo negativo, En ese sentido solicitamos a la entidad un plazo razonable de 150 días calendario a partir de la firma del contrato, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura y/o MTC).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** .      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2°, literales a), e) y f) de la Ley N° 30225; Ley N° 30477, Art. 38 del TUO de la Ley 27444

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria ha previsto de manera razonable y congruente con el objeto de la contratación, que el plazo de instalación y configuración del servicio se efectúe en 45 días calendario; más aún si de la indagación de mercado, se evidencia que existen proveedores cumplan con dicho plazo. Sin embargo, a fin de brindar un plazo más extenso a todos los postores, se acoge parcialmente la observación, por lo que el plazo de instalación e implementación se deberá realizar en un plazo máximo de 90 días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en los términos de referencia:

**7. PLAZO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO**

(¿) la implementación del servicio se deberá realizar en un plazo máximo de noventa (90) días calendario (...)

Se modifica en las bases integradas lo siguiente:

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

(...) la implementación del servicio se deberá realizar en un plazo máximo de noventa (90) días calendario , el cual iniciará un día después de la presentación y aprobación del mencionado plan.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad eliminar el numeral 13 del TDR, puesto que el COVID-19 no se encuentra vigente en nuestra actual coyuntura.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 13      Literal: .      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se suprime el numeral 13 de los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime de los términos de referencia lo siguiente:

**13. MEDIDAS SANITARIAS PARA EL SERVICIO**

El proveedor deberá cumplir con las normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobadas en la Resolución Ministerial No. 258-2020-MTC/01 ¿ Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los Servicios Bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones¿, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 080-2020-PCM y Resolución Ministerial No. 239-2020-MINSA ¿ Anexo No. 01: Protocolo Sanitario Sectorial para la Prevención del COVID, para los servicios de telecomunicaciones.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: .      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de las instalaciones. Serán tramitados por la SUTRAN. Así como las facilidades técnicas para el uso de dichos ambientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: .      **Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Entidad realizará las coordinaciones correspondientes para los accesos a las estaciones de pesaje, a fin de evitar una posible demora respecto al proceso de implementación o ejecución del servicio.

Por otro lado, de conformidad con la normativa de contrataciones, la penalidad que se aplica al contratista es debido a un ¿retraso injustificado¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: .      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del postor adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: .      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: .      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta realizada, se confirma que la Entidad cumplirá con los plazos señalados en los términos de referencia en atención a lo establecido en el numeral 168.3 del Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para que de esta forma el Contratista pueda emitir el comprobante de pago correspondiente a la prestación mensual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: .      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que todas las respuestas estarán debidamente sustentadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 31

**Consulta/Observación:**

En las Bases se indica que el "Postor" debe cumplir y ejecutar una serie de obligaciones. Al respecto, cabe precisar que de una lectura completa a las mismas, claramente se puede apreciar que dichas obligaciones hacen referencia a aquellas que deberá llevar a cabo el ganador de la buena pro que haya suscrito el Contrato, a quien se le denomina "Contratista", de conformidad al Anexo N° 1 ¿ Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido y a fin de que las Bases proporcionen información clara y coherente, solicitamos a la Entidad reemplazar el término "postor" por "contratista" únicamente en aquellos casos en los que efectivamente se haga alusión a las obligaciones que deberá cumplir el ganador de la buena pro durante la etapa de ejecución contractual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** .      **Página:** 19  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se modificará el término "postor" por "contratista" únicamente en aquellos casos en los que efectivamente se haga alusión a las obligaciones que deberá cumplir el ganador de la buena pro durante la etapa de ejecución contractual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará lo siguiente en los términos de referencia:

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Características y condiciones de la prestación del servicio:

- (i)
- 6.1.2. El contratista deberá demostrar tecnológicamente y certificar que el tramo local (...) El contratista deberá certificarlo técnicamente (...)
- 6.1.3. El backbone de la red local del contratista puede ser en fibra óptica (...)
- 6.1.4. El backbone de la red local del contratista deberá ser (...)
- 6.1.7. Poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos puede ser igualmente valido que el contratista (...)
- 6.1.11. El contratista deberá instalar los equipos, (...). Los equipos brindados por parte del contratista serán en calidad de préstamo
- 6.1.12. El servicio deberá considerar la gestión de los equipos de acceso a internet instalados por el contratista . El contratista deberá tener la (...)
- 6.1.13. El contratista debe contar con una infraestructura (...)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

En el extremo señalado de las Bases se indica que hace referencia a el postor "debe demostrar" tecnológicamente y "certificar" que el tramo local (el tramo local se refiere al enlace que se instalará en cada sede, dependiente del tipo de conexión a utilizar (¿)).

Al respecto, dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, toda vez que no permite identificar qué es aquello que deberá demostrarse y/o certificar, ni la oportunidad en la que deberá llevarse a cabo, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.1.2      **Literal:** .      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el tramo local se refiere al ultimo tramo que se instalará en cada sede. Asimismo, en el numeral 6.1.2 se establece que: El contratista deberá demostrar tecnológicamente y certificar que el tramo local (el tramo local se refiere al enlace que se instalará en cada sede, dependiente del tipo de conexión a utilizar) (...) El contratista deberá certificarlo técnicamente al momento de la instalación del servicio. En cuanto a la certificación técnica el contratista deberá presentar un informe técnico indicando las pruebas realizadas para certificar lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.2      Literal: .      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, si el servicio se viera afectado por causas externas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente.

Por otro lado, de conformidad con la normativa de contrataciones, la penalidad que se aplica al contratista es debido a un ¿retraso injustificado¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

En el extremo señalado de las Bases se indica que el backbone de la red local del postor deberá contar con ruta (enlace de contingencia en la salida internacional, "demostrados" 2 salidas diferentes, sea red propia o subcontratando a terceros).

Al respecto, dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, toda vez que no permite identificar qué es aquello que deberá demostrarse, ni la oportunidad en la que deberá llevarse a cabo, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.4      Literal: .      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la consulta y se suprime lo siguiente: (¿) deberá contar con ruta (enlace de contingencia en la salida internacional, "demostrados" 2 salidas diferentes, sea red propia o subcontratando a terceros).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifican los términos de referencia:

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**6.1 Características y condiciones de la prestación del servicio:**

**6.1.4. El backbone de la red local del contratista deberá ser redundante.**

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 35

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.10      Literal: .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifican los términos de referencia:

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

6.1 Características y condiciones de la prestación del servicio:

(...)

6.1.11. (¿) En caso de pérdida, robo o daño originado por uso negligente imputable al usuario, será la entidad quien asumirá los costos.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 36

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) en un plazo no mayor de 20 días hábiles de solicitada la devolución, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.10      Literal: .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) en un plazo no mayor de 20 días hábiles de solicitada la devolución, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 37

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.13      Literal: .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifican los términos de referencia:

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Características y condiciones de la prestación del servicio:

(...)

6.1.13. 6.1.13. Soporte técnico 24x7x365 se considerará asistencia remota con un tiempo máximo de respuesta de 24 horas computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.13      Literal: .      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad.

Por otro lado, de conformidad con la normativa de contrataciones, la penalidad que se aplica al contratista es debido a un ¿retraso injustificado¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

En el extremo señalado de las Bases se indica que "en caso de prescindir del servicio" en alguna de las Estaciones de Pesaje, la entidad comunicará al contratista con 15 días de anticipación y "se procederá de acuerdo a la ley de contrataciones y reglamento vigente".

Al respecto, dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida,, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.1.16      **Literal:** .      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se procederá a suprimir lo señalado en el numeral 6.1.16 de los términos de referencia, toda vez que el procedimiento para la resolución parcial o total del contrato se encuentra establecido en el Artículo 164 Causales de resolución del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá de los términos de referencia lo siguiente:

6.1.16. En caso de prescindir del servicio en alguna de las Estaciones de Pesaje, la entidad comunicará al contratista con 15 días de anticipación y se procederá de acuerdo a la ley de contrataciones y reglamento vigente.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CLÁUS. 7      **Literal:** .      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tratándose de un servicio que no se estima de naturaleza compleja o de un monto considerable para la entidad, no resulta indispensable la adecuación de la cláusula de solución de controversias conforme a lo solicitado por el postor, por cuanto la redacción propuesta esta de acuerdo las Bases Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD que contiene el convenio arbitral y, por ende, resulta válida. Si bien no se precisa el tipo de arbitraje, es decir, si este debe ser institucional o ad hoc, cabe proceder en estos casos de acuerdo al literal d) del numeral 226.2 del artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, esto es, que el arbitraje será iniciado ante cualquier institución arbitral cuando en el convenio arbitral no se haya precisado el tipo de arbitraje. Por consiguiente, al no haberse establecido en el citado convenio arbitral el tipo de arbitraje y el número de árbitros, el arbitraje que se pueda iniciar por controversias surgidas en la ejecución del contrato será institucional, siendo que la parte que inicie el arbitraje quedará facultada a elegir la institución arbitral y estará a cargo de un árbitro único, y sujeta a las reglas procesales del reglamento del centro de arbitraje elegido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 41

**Consulta/Observación:**

Bajo el principio de igualdad de trato de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde los postores deben de disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibido la existencia de privilegios o ventajas, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que también se aceptará como medio de última milla radioenlace tal como lo indica en el numeral 6.1.3 precisando que permitirá medios de banda licenciadas como también considerar que dicho medio puede brindar un servicio de internet simétrico como fibra óptica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.1      Literal: .      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que también se aceptará como medio de última milla radioenlace ya que es considerado como inalámbrico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

Bajo el principio de igualdad de trato de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde los postores deben de disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibido la existencia de privilegios o ventajas, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que el acceso a internet será simétrico de 10 Mbps eso quiere decir que será 10 Mbps de subida y 10 Mbps de descarga tanto para fibra o satelital o radioenlace.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: . **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta la propuesta debido a que delimitaría la capacidad de ofertar a los postores que brinden satelital debido a que no tiende a ser asimétrico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Bajo el principio de transparencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde la información debe ser clara y coherente con el fin que la contratación sea comprendido por los postores garantizando los principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato entre los postores, ante lo expuesto se solicita a la Entidad confirmar que el demostrar tecnológicamente hace referencia que el postor deberá demostrar que posee conectividad desde el equipo router implementado en SUTRAN hasta el router que conecta a las salidas internacionales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.2      Literal: .      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se confirma que el demostrar tecnológicamente hace referencia que el contratista deberá demostrar que posee conectividad desde el equipo router implementado en LA ESTACIONES DE PESAJE hacia el internet de manera libre y fluida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 44

**Consulta/Observación:**

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que el SLA será de 96.60% (24 horas) considerando que son sedes distantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.2      Literal: .      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta que el SLA será de 24 HORAS para sedes de difícil acceso y este contará a partir de generado el ticket de atención.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en los términos de referencia lo siguiente:

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

6.1 Características y condiciones de la prestación del servicio:

6.1.2. El contratista deberá demostrar tecnológicamente (...)

- El SLA de atención será de hasta 24 horas para sedes de difícil acceso y contadas desde generado el ticket de atención o reportada la avería al proveedor.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 45

**Consulta/Observación:**

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que la certificación técnica hace referencia a que el postor deberá señalar o etiquetar sus equipos con la finalidad que la Entidad pueda identificar que dichos equipos pertenecen al postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.2      Literal: .      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la certificación técnica hace referencia a que el postor deberá señalar o etiquetar sus equipos con la finalidad que la Entidad pueda identificar que dichos equipos pertenecen al postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 46

**Consulta/Observación:**

Bajo el principio de transparencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde la información debe ser clara y coherente con el fin que la contratación sea comprendido por los postores garantizando los principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato entre los postores, ante lo expuesto se solicita a la Entidad confirmar que la herramienta de monitores podrá ser GUI hace referencia que la herramienta de monitoreo se brindará mediante un portal web la cual accederá mediante un usuario y contraseña.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.6      Literal: .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la herramienta de monitores podrá ser GUI hace referencia que la herramienta de monitoreo se brindará mediante un portal web la cual accederá mediante un usuario y contraseña.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en los términos de referencia lo siguiente:

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**6.1 Características y condiciones de la prestación del servicio:**

6.1.6. Capacidad de monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de herramienta de monitoreo que será proporcionada a la entidad. Se precisa que la herramienta de monitoreo podrá ser GUI, siendo los accesos brindados por el proveedor. Asimismo, esta deberá ser entregada con un usuario y clave.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 47

**Consulta/Observación:**

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que en caso que el concesionario no brinde las facilidades, SUTRAN permitirá la ampliación del plazo para implementar el servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 6.1.11      Literal: .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en caso se presenten demoras en la implementación del servicio por motivos ajenos al contratista, este deberá presentar su solicitud de ampliación de plazo debidamente justificada tal como indica la ley de contrataciones del estado vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que el postor solamente implementará el servicio de internet y se conectará al equipo de red de la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.11      Literal: .      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el servicio a implementar es el de acceso a internet. Asimismo, la salida deberá ser LIBRE y sin restricciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que brindará las ducterías y/o montantes para conectar las estaciones de peajes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.11      Literal: .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la entidad brindará las ducterías y/o montantes para conectar las estaciones de peajes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 50

**Consulta/Observación:**

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que brindará el cableado estructurado entre pesaje con la finalidad de conectar al switch que implementará el postor

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.11      Literal: .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el contratista deberá realizar el cableado del equipo ROUTER hacía el SWITCH correspondiente de SUTRAN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 51

**Consulta/Observación:**

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que brindará facilidades para la implementación del gabinete.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.11      Literal: .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se brindarán facilidades para la implementación del gabinete.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 52

**Consulta/Observación:**

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad precisar en el TDR que el proveedor brindará las atenciones a la Entidad mediante centro de atención de averías y/o soporte técnico o un NOC , considerando que los postores poseen diferentes nomenclaturas en sus organigramas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.12      Literal: .      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el NOC hace referencia a todo tipo de centro de atención que solucione los inconvenientes presentados por la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 53

**Consulta/Observación:**

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que cualquier solicitud y/o requerimiento se realizará mediante llamada telefónica o corre electrónico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.12      Literal: .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que cualquier solicitud y/o requerimiento se realizará mediante llamada telefónica o corre electrónico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que el plazo máximo para subsanar una avería será de 24 horas considerando que las sedes a implementar se encuentran lejanas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.12      Literal: .      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se confirma que se aumentará el tiempo de atención a 24 horas; sin embargo, se suprimirá las 12 horas adicionales, toda vez que no se cuentan con zonas de difícil acceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

.Se modifica en el numeral 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Características y condiciones de la prestación del servicio:

(¿)

6.1.13. Soporte técnico 24x7x365 se considerará asistencia remota con un tiempo máximo de respuesta de 24 horas computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 55

**Consulta/Observación:**

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que al indicar que el postor deberá contar con una infraestructura de fibra óptica alterna a su red terrestre, de manera de dar la posibilidad de respaldar los servicios ofrecidos hace mención a que el postor deberá contar con una backbone redundada a nivel nacional con la finalidad de brindar un servicio redundado a nivel de red.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1.14      Literal: .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta la propuesta debido a que delimitaría la capacidad de ofertar a los postores, ya que los que ofrezcan servicio de acceso a internet satelital estarían limitados a tener de carácter obligatorio una redundancia mediante fibra. Lo cual incrementaría el costo y plazo de implementación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta:** Nro. 56

**Consulta/Observación:**

Bajo el principio de transparencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde la información debe ser clara y coherente con el fin que la contratación sea comprendido por los postores garantizando los principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato entre los postores, ante lo expuesto se solicita a la Entidad confirmar que ante las pocas o nulas facilidades que brinde la concesionaria ante una avería no aplicará penalidad ante una demora por la atención del ticket o avería.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2.1      Literal: .      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en caso se presenten pocas o nulas facilidades que brinde la concesionaria ante una avería por motivos ajenos al contratista, este deberá presentar su solicitud de ampliación de plazo debidamente justificada tal como indica la ley de contrataciones del estado vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:24:40

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá implementar el servicio en un plazo de 150 días calendario, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes ( permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura) para brindar el servicio solicitado, por lo cual 45 días calendario resulta ser un tiempo insuficiente considerando las variables indicadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: .      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el área usuaria ha previsto de manera razonable y congruente con el objeto de la contratación, que el plazo de instalación y configuración del servicio se efectúe en 45 días calendario; más aún si de la indagación de mercado, se evidencia que existen proveedores cumplan con dicho plazo. Sin embargo, a fin de brindar un plazo más extenso a todos los postores el plazo de instalación e implementación se deberá realizar en un plazo máximo de 90 días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en los términos de referencia:

**7. PLAZO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO**

(¿) la implementación del servicio se deberá realizar en un plazo máximo de noventa (90) días calendario , el cual iniciará un día después de la presentación y aprobación del mencionado plan.

Se modifica en las bases integradas lo siguiente:

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

(...) la implementación del servicio se deberá realizar en un plazo máximo de noventa (90) días calendario , el cual iniciará un día después de la presentación y aprobación del mencionado plan.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20306102967	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	TE.SA.M. PERU S.A.	Hora de envío :	20:00:31

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

La Entidad establece en Características y condiciones de la prestación del servicio: "El servicio de acceso a internet previsto debe ser configurado como velocidad de 10 Mbps de descarga y 4 Mbps de subida debidamente garantizado tanto para Fibra o Satelital como mínimo en el tramo local. Para el caso de internet satelital acceso se aceptará conexiones asimétricas, siempre y cuando la velocidad de subida sea como mínimo el 40% de la velocidad contratada."

Debido a que en el 6.1.1 se solicita un enlace asimétrico con 10 Mbps de bajada y 4 Mbps de subida y en el 6.1.2 requieren el 40% solo para el enlace de subida que hace referencia al 6.1.1. Es decir 40% de 4 Mbps, con lo que se concluye que para el enlace satelital la bajada debe ser 10 Mbps garantizado y la subida debe tener un CIR como mínimo de 1.6 Mbps. Sírvase aclarar este punto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.1.1      Página: 19  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para el caso de Internet de bajada será de 4Mbps y subida 1.6Mps para el caso de Satelital y en Fibra será simétrico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20306102967	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	TE.SA.M. PERU S.A.	Hora de envío :	20:00:31

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

La Entidad establece en Características y condiciones de la prestación del servicio: "El backbone de la red local del postor deberá ser redundante y deberá contar ruta (enlace de contingencia en la salida internacional, demostrados 2 salidas diferente sea red propia o subcontratando a terceros)."

Sírvase precisar, para el caso de los enlaces satelitales donde no se solicita Hub Nacional, ¿Se podrá presentar la certificación de distribución del operador internacionales?, el cual cuenta con Certificaciones Internacionales de funcionalidad de operador de red.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.1.4      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se precisa que, se suprime lo siguiente: (¿) deberá contar con ruta (enlace de contingencia en la salida internacional, "demostrados" 2 salidas diferentes, sea red propia o subcontratando a terceros).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifican los términos de referencia:

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Características y condiciones de la prestación del servicio:

6.1.4. El backbone de la red local del contratista deberá ser redundante.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20306102967	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	TE.SA.M. PERU S.A.	Hora de envío :	20:00:31

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

La Entidad establece en Características y condiciones de la prestación del servicio: "Poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos puede ser igualmente válido que el postor ganador cuente con servidores redundantes ubicados en un mismo local, siempre que se demuestre tener contingencia válida en caso alguna caída del servicio."

Sírvase indicar, para el caso de que la propuesta técnica sea una solución satelital con GW foráneos, ¿es necesario presentar algún tipo de certificación de la redundancia de DNS o conectividad hacia internet?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.1.7      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no se solicitará ninguna certificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20306102967	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	TE.SA.M. PERU S.A.	Hora de envío :	20:00:31

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

La Entidad establece en Características y condiciones de la prestación del servicio: "Disponibilidad de Crecimiento Asegurada del ancho de banda en un 20% como máximo."

Sírvase indicar, ¿la necesidad del crecimiento del 20% para las velocidades de enlace se refiere a la capacidad del hardware de soportar incremento de velocidades o se refiere a la capacidad de aumento de la velocidad del servicio? Debido a que un aumento del servicio incrementa el costo del mismo y ¿si este incremento será facturable de manera externa al presente contrato?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.1.8      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclarará que la necesidad del incremento de 20% se refiere al aumento de velocidades del servicio. Asimismo, esta medida de aumento solo es una contingencia la cual no se ha usado hasta el momento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20306102967	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	TE.SA.M. PERU S.A.	Hora de envío :	20:00:31

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

La Entidad establece en Características y condiciones de la prestación del servicio: "El servicio deberá considerar la gestión de los equipos de acceso a internet instalados por el postor. El postor deberá tener la gestión de los equipos instalados en cada sede."

Cabe resaltar que, es importante señalar que la presente convocatoria obedece única y exclusivamente al servicio de enlace de internet, es decir la responsabilidad del proveedor es hasta el router de gestión. Los cambios, adecuaciones, actualizaciones, modificaciones y servicio técnico de la parte LAN y desde donde sale la conexión interna del Router de Gestión es de entera responsabilidad de la entidad así como de su área de TI o Help Desk. Sírvase aclarar este punto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.1.12      Página: 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el LAN será por parte de SUTRAN. Asimismo, el contratista deberá asegurar la conexión de su ROUTER hacía el SWITCH de distribución de SUTRAN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN

Ruc/código :	20542444101	Fecha de envío :	26/03/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MULTIPRODUCTOS SHERNIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:41:54

**Observación: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

El mencionado Item se contradice con el objeto de la convocatoria, lo cual es internet satelital. solicitamos se retire, o se retire todos los extremos. porque genera confusión.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6.1.3      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se niega la propuesta debido a que el objeto de la convocatoria es Internet Satelital o Por fibra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null